



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 089- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de octubre de 2023

VISTOS:

Resolución Gerencial General N° 037-2023/GRP-PEIHAP de fecha 06 de setiembre de 2023; Resolución Gerencial General N° 074-2023/GRP-PEIHAP de fecha 21 de setiembre de 2023; Informe N° 121-2023/GRP-407000-407800 de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Obras y Supervisión; Informe N° 515-2023/GRP-407000-407600-CESM de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por el Especialista de Abastecimientos y Adquisición de Bienes; Informe N° 196-2023/GRP-407000-407600 de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 050-2023/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Especialista Legal; Informe N° 128-2023/GRP-407000-407500 de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario “El Peruano el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frías);



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 089- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de octubre de 2023

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que "La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura" y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General: "(...) o "Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 8.1, literal c, segundo párrafo: "La Entidad puede conformar Comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante RLCE, prescribe lo siguiente: "(...) 41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el artículo 43° del RLCE, prescribe: "43.1.- El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones". Además, en su numeral 43.2 indica que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

De igual forma, el artículo 44° del RLCE, prescribe lo siguiente: Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección, numeral 44.1. "El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; 44.2.- "Tratándose de los



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 089- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de octubre de 2023

procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del Comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°. Que, el numeral 44.5 señala lo siguiente: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de la conformación señaladas los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros". Por su parte, el numeral 44.8 precisa. - "Los integrantes del Comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de los intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, con Resolución Gerencial General N° 074-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 21 de setiembre de 2023, se aprobó modificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General N° 037-2023/GRP-PEIHAP de fecha 06 de setiembre de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución; quedando de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: "Aprobar la Actualización del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Subcomponente N° 2 Caminos y Accesos del Componente I Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura. Código SNIP N° 32861. CUI N° 2040186, con un presupuesto total de la inversión por el monto de **S/ 117,665,129.13** (Ciento diecisiete millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintinueve con 13/100 soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2023, con un plazo de ejecución de 365 días calendario (...)", en el cual, se ha determinado el **valor referencial de la obra por un monto de S/ 110,407,374.03 (Ciento diez millones cuatrocientos siete mil trescientos setenta y cuatro con 03/100 soles)**; y el **valor referencial de la supervisión de la obra por un monto de S/ 2,694,573.00 (Dos millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles)**;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 080-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia General resolvió en su artículo primero, aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Pura, para el año fiscal 2023, aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 002-2023/GRP-PEIHAP de fecha 20 de enero de 2023 y modificado mediante Resolución Gerencial General N° 017-2023/GRP-PEIHAP de fecha 05 de junio de 2023; dentro del cual se incluyó el procedimiento de selección: Concurso Público, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, con N° REF 06-PAC 2023;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 089- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de octubre de 2023

Que, mediante Informe N° 121-2023/GRP-407000-407800, de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerencia de Obras y Supervisión solicitó a la Gerencia General del PEIHAP, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, para lo cual adjuntaron los términos de referencia correspondientes; el cual fue autorizado mediante proveído de Gerencia General inserto en el mismo documento y derivado a su despacho para las acciones correspondientes, quien a su vez lo remitió a este despacho para el trámite pertinente;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 088-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia General resolvió en su artículo primero, aprobar el expediente de contratación para la convocatoria del procedimiento de selección: Concurso Público, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)**;

Que, con Informe N° 515-2023/GRP-407000-407600-CESM de fecha 20 de octubre de 2023, el Especialista en Abastecimientos y Adquisición de Bienes solicitó al Gerente de Administración tramitar los actuados para la emisión del acto resolutivo designando al Comité de Selección para el procedimiento de selección: Concurso Público, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO	03509605	TITULAR PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO	02856248	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ	40389404	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA	02844287	SUPLENTE MIEMBRO 1
ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID	03613312	SUPLENTE MIEMBRO 2



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 089- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de octubre de 2023

Que, mediante Informe N° 196-2023/GRP-407000-407600 de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Administración solicitó al Gerente General que se emita el acto resolutorio conformando el Comité de Selección para la emisión del acto resolutorio designando al Comité de Selección para el procedimiento de selección: Concurso Público, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO	03509605	TITULAR PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO	02856248	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ	40389404	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA	02844287	SUPLENTE MIEMBRO 1
ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID	03613312	SUPLENTE MIEMBRO 2

Que, con proveído de fecha 20 de octubre de 2023, inserto en el Informe N° 196-2023/GRP-407000-407600, esta Gerencia remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación, emisión de informe y proyectar acto resolutorio; en ese sentido, con proveído de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica derivó los actuados a la Especialista Legal, para emitir opinión;

Que, mediante Informe N° 050-2023/GRP-407000-407500-MYMY de fecha 20 de octubre de 2023, la Especialista Legal recomendó a la Gerencia de Asesoría Jurídica remitir los actuados a la Gerencia General, a fin de que emita el acto resolutorio designando al Comité de Selección para la emisión del acto resolutorio designando al Comité de Selección para el procedimiento de selección: Concurso Público, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 089- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de octubre de 2023

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO	03509605	TITULAR PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO	02856248	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ	40389404	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA	02844287	SUPLENTE MIEMBRO 1
ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID	03613312	SUPLENTE MIEMBRO 2

Que, mediante Informe N° 128-2023/GRP-407000-407500 de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluyó que conforme a lo señalado en el ítem del informe, así como lo indicado por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes, y la Gerencia de Administración; asimismo, lo recomendado por la Especialista Legal, la Gerencia General debe emitir el acto resolutivo designando al Comité de Selección para la emisión del acto resolutivo designando al Comité de Selección para el procedimiento de selección: Concurso Público, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO	03509605	TITULAR PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIESO	02856248	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ	40389404	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA	02844287	SUPLENTE MIEMBRO 1
ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID	03613312	SUPLENTE MIEMBRO 2

Que, conforme a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Y acorde con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, y sus modificatorias, así como lo prescrito en su Reglamento aprobado



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 089- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de octubre de 2023

por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Gerencia mediante el Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a lo indicado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al Comité de Selección para el procedimiento de selección: Concurso Público, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO	03509605	TITULAR PRESIDENTE
ING. ANA PAOLA HO VALDIVIEZO	02856248	TITULAR MIEMBRO 1
LIC. CARLOS EDUARDO SOSA MECHATO	45598261	TITULAR MIEMBRO 2

MIEMBROS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ	40389404	SUPLENTE PRESIDENTE
ING. TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA	02844287	SUPLENTE MIEMBRO 1
ECON. CESAR POLIDORO RAMIREZ MADRID	03613312	SUPLENTE MIEMBRO 2

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité de Selección señalados en el Artículo Primero de la presente resolución, a efectos que, en atribución de sus facultades, procedan con el respectivo trámite conforme lo establece la normativa aplicable, para llevar a cabo el procedimiento de selección observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Órgano encargado de las Contracciones (Especialista de Abastecimientos y Adquisición de Bienes), la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 089- 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 20 de octubre de 2023

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura- PEIHAP.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR, que en virtud al Principio de Buena Fe, y presunción de veracidad que rige el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Gerencia General debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella; sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Carlos Miguel Cobrejos Vásquez
Gerente General